SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2024/10/04
PARA LA SOLICITUD No. 118209 DEL 2024/09/17

JUSTIFICACION:

Mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 se determinó que en cada una de las localidades habrá un fondo de desarrollo local, con personería jurídica y patrimonio propio y que con cargo a esos recursos se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales. La denominación de estos fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad, siendo para este caso el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. El Decreto 768 de 2019 Alcalde Mayor ¿Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones, decreta en su Artículo 4. Funcionamiento: ¿La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo¿.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica ¿El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital¿.

En la localidad el poco acceso a la práctica deportiva, la problemática social y la vulnerabilidad existente en los barrios y UPZS, especialmente entre los habitantes más jóvenes, así como el latente riesgo que los niños y niñas utilicen de forma inadecuada el tiempo libre y se desperdicie en actividades que no aportan a su desarrollo integral, son razones suficientes para que el FDLCB, procure continuar con el proceso de formación deportiva fundamentadas técnica y disciplinadamente en beneficio de estas poblaciones que necesitan aprovechar el tiempo libre y a la vez fomentar la convivencia ciudadana. Es así que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar pretende continuar con el fomento del deporte y aprovechamiento del tiempo libre a través de la masificación de prácticas y actividades deportivas de iniciación y fundamentación deportiva, generando en las niñas, niños y jóvenes. Disciplina, principios y valores que desarrollen y fortalezcan procesos de formación integral, solidaridad y convivencia para su vida individual y colectiva dentro de la localidad. Implementando Escuelas de Formación Deportiva en deportes de contacto, deportes de pelota, deportes individuales y deportes NTD en los barrios de las diferentes UPZ´s de la localidad, continuando con el proceso pedagógico educativo establecido como estrategia para la enseñanza del deporte en niños, niñas y jóvenes. Para la vigencia 2020, la Administración Local adelantó los presupuestos participativos en el marco de la Ley 1757 del 2015, el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto 768 del 2019. Para este proceso, el Acuerdo 740 del 2019 definió las líneas de inversión y los conceptos de gasto objeto de presupuestos participativos, así como el porcentaje presupuestal definido para ello; estos contenidos fueron definidos por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) mediante Circular 03 de mayo de 2020, conforme al artículo 20 y 21 del Decreto Distrital 768 de 2019.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDAGOGÍA PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DE LOS PROCESO DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1926 ¿CIUDAD BOLÍVAR, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL EN DEPORTE Y NUEVAS TENDENCIAS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD.

VALOR: $ 38.500.000,00

PLAZO: 7 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 7

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL-RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	53012	1	03 octubre 2024	02 noviembre 2024	2-0	0-0	0-0	PROFESIONAL	No Aplica	De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor

RECIBIDO PRESUPUESTO
25 OCT 2024
CDP-628768
HORA

BOGOTÁ

0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

UNIDAD EJECUTORA 01

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Firmado digitalmente por OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Fecha: 2024.10.25 15:44:04 -05'00'

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2500

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012000000001926	Ciudad Bolívar, un nuevo contrato social y ambiental en deporte y nuevas tendencias para los habitantes de la localidad	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	38.500.000
			Total	**38.500.000**

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDAGOGÍA PARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DE LOS PROCESO DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1926 ¿CIUDAD BOLÍVAR, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL EN DEPORTE Y NUEVAS TENDENCIAS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD.

Se expide a solicitud de DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Cargo ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR, mediante oficio número 118209 de OCTUBRE 04 DE 2024.

Bogotá D.C. OCTUBRE 25 DE 2024

Documento firmado por: OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: OMELOQ 25.10.2024

Elaboró: OMELOQ 25.10.2024

Impresión:25.10.2024-15:27:05 OMELOQ 0000628768 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.